

**ANEXO D**  
**Tablas salariales 2000**

Grupo salarial Convenio	Salario entrada categoría			Salario normal categoría		Transcurridos (meses)
	Salario base	Complemento Convenio	Sal. tabla Convenio	Complemento Convenio	Sal. tabla Convenio	
<i>1. General (15,5 pagas*)</i>						
1	70.680	101.465	172.145	119.245	189.925	3
2	75.872	109.278	185.150	127.998	203.870	3
3	81.478	117.712	199.190	137.462	218.940	3
4	87.674	126.571	214.245	147.901	235.575	3
5	94.249	136.121	230.370	158.991	253.240	6
6	101.213	146.312	247.525	170.762	271.975	6
7	108.961	156.764	265.725	183.819	292.780	6
8	117.069	168.891	285.960	197.516	314.585	6
9	125.773	181.542	307.315	212.187	337.960	9
10	135.259	194.906	330.165	228.201	363.460	9
11	145.322	209.838	355.160	245.158	390.480	9
12	156.353	225.782	382.135	263.777	420.130	9
B-16	62.724	40.566	103.290	51.231	113.955	3
B-17	62.724	74.996	137.720	89.216	151.940	3
<i>2. Ventas (15,5 pagas más bono*)</i>						
8	93.657	162.143	255.800	185.673	279.330	6
(Bono Fijo Trimestral)			116.870		136.613	
9	110.996	162.464	273.460	187.264	298.260	9
(Bono Fijo Trimestral)			131.188		153.838	
10	118.682	173.273	291.955	200.233	318.915	9
(Bono Fijo Trimestral)			148.065		172.612	
11	126.823	185.367	312.190	213.962	340.785	9
(Bono Fijo Trimestral)			166.509		192.568	
12	135.756	198.279	334.035	229.029	364.785	9
(Bono Fijo Trimestral)			186.388		214.462	
<i>3. Fábrica (470 días*)</i>						
Peón/E. Limp.	2.356	3.485	5.841	3.987	6.343	3
A-Al/Maqui.	2.599	3.744	6.343	4.396	6.995	3
Ayde-Esp.	2.839	4.156	6.995	4.797	7.636	3
Of-3.-Of./Prof.-2/Prof-Al.	2.981	4.319	7.300	5.048	8.029	3
Of.-2-Of./Alm/Pr.-1	3.137	4.529	7.666	5.307	8.444	3
Of.-1-Of.	3.287	4.742	8.029	5.544	8.831	3

\* Efectividad 1 de abril de 2000.

**10027** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se dispone el cese de la entidad financiera «Cassa Risparmio delle Provincie Lombarde, Cariplo» en la condición de colaboradora en la gestión de los ingresos y pagos del sistema de la Seguridad Social.*

El artículo 4 de la Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, establece en su número 4 que las oficinas recaudadoras habilitadas y demás colaboradores autorizados para actuar en la gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social que deseen cesar en dicha colaboración deberán presentar su solicitud, con una antelación mínima de treinta días al previsto para el cese, ante la Dirección General de la citada Tesorería General, para la resolución que proceda.

La entidad financiera «Cassa Risparmio delle Provincie Lombarde, Cariplo», con ámbito de actuación en todo el territorio nacional y domicilio en Alcalá, 44, de Madrid, fue autorizada para actuar como colaboradora en la gestión de ingresos y pagos de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de julio de 1992, figurando inscrita como tal en la Sección de Ingresos, Subsección C, con el número 277, y en la Sección de Pagos, Subsección C, con el número 246, del Registro de Colaboradores en la Gestión de Ingresos y Pagos del Sistema de Seguridad Social.

La citada entidad financiera, con fecha 3 de marzo de 2000, remitió a esta Tesorería General de la Seguridad Social solicitud de cese como entidad colaboradora en la indicada gestión.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el ya indicado artículo 4.4 de la Orden de 26 de mayo de 1999 y previo expediente incoado al efecto, resuelve acordar el cese definitivo de la entidad financiera «Cassa Risparmio delle Provincie Lombarde, Cariplo» como entidad colaboradora de la gestión de los ingresos y pagos del sistema de la Seguridad Social, con efectos desde el día primero de mes siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Director general, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

**10028** *ORDEN de 11 de mayo de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas destinadas a fomentar la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionados con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer, y se convoca su concesión.*

El Instituto de la Mujer, organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la par-